



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 18028/2018.-

ARICA, 21 diciembre de 2018

VISTOS:

Estos antecedentes, la solicitud del Sra. Danissa Barahona Vargas C.I. 12.011.927-3, representante de Sociedad Abarca Barahona R.U.T. 76.777.455-1; la Providencia N° 42539/18 de Administración y Finanzas; Memorándum N°87/18 de inspecciones que informa visita inspección positiva en lugar de la actividad; Providencia N° 9678-I /18 de la alcalde; Ley de alcoholes N°19.925, el artículo 19; El Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales; y, las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

a.-La solicitud s/n 12 de diciembre del 2018, del Sra. Danissa Barahona Vargas C.I. 12.011.927-3, representante de Sociedad Abarca Barahona R.U.T. 76.777.455-1, que solicita autorización para realizar venta de alcohol, con su patente comercial ROL 6-12862 de giro restaurant comercial.

b.-Copia de patente comercial ROL 6-12862 de giro restaurant comercial.

c.-Providencia N° 41918 del 18 diciembre del 2018. de Administración y Finanzas que solicita tomar conocimiento estudiar y proponer a rentas la cual es derivada a oficina de inspecciones para que informen sobre el local de la actividad.

d.-Memorándum N°87 de 19 de diciembre del 2018 de inspecciones que informa visita inspección positiva en lugar de la actividad.

e.-Providencia N° 9678-I/18 del alcalde que autoriza el evento, según el artículo N° 19 de la ley de alcoholes N°19.925.

f.-Providencia N° 42539/18 de la Dirección de Administración y Finanzas estudiar y proponer oficio.

DECRETO:

AUTORIZASE a la Sra. Danissa Barahona Vargas C.I. 12.011.927-3, representante de Sociedad Abarca Barahona R.U.T. 76.777.455-1, que solicita autorización para realizar venta de alcohol en restaurant comercial patente Rol 6-12862, del día 22 de diciembre hasta el 24 de diciembre y del 29 de diciembre 2018 hasta el 31 de diciembre 2019, al interior de local ubicada en Maipú N°680.

PAGUESE los derechos establecidos en el artículo N°8 Titulo III de la Ordenanza N°06 de Derechos Municipales del 20/12/2017.

ENCARGUESE, el fiel cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales y de turismo.

TENDRÁN presente este Decreto las Direcciones, Administración y Finanzas, Turismo, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Servicios de Salud, Servicio de Impuestos Internos para los fines correspondientes.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CDR/CCG/BCA/MGP/JCHCH/crv.-



GERALDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA